seguro de párdida de beneficias a consequencia de insendios; a que fin acompaña la proceptiva decumentación. P
Vistos los favorables informes de la Subdiracción General
de Seguros de ese Centro directivo y a propuenta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la intespado por
la indicada Entidad, con aprobación de la documentación prosentada

Lo que somunico a V. I. para au conocimiento y efectes. Dios guarde a V. I. munitos años. Madrid, 39 de abril de 1970....P. D., el Subsecretario. José Maria Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprue-ban a la Entidad aPeninsulara. S. A. de Seguros (C-141), la poliza, nata técnica y terita del seguro de perdida de beneficios a consequencia de in-cendios.

Ilmo Sr.: Visto el escrito de «Peninsular», S. A. de Segu-ros (C-141), en solicitud de aprobación de la pólica, nota teo-nica y tarifa del seguro de perdida de beneficia e consequen-cia de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documen-

tación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General
de Seguios de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a nied acceder a lo interesado por
la indicada Entidad, con aprobación de la dosumentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. nuchos años. Madril 23 de abril de 1970.—P. D., el Subscoretario, Jose Maria Sainz de Vicuna.

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprue-ba a la Entidad eBroos, S. A. de Seguros y Rease-guros» (C-467) la documentación relativa al seguro de vida con asignación de participaciones en fon-dos de inversión mobiliaria.

lima. Sr.: Vista el escrito de «Broos. S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-667) en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria, a cuyo fin acompaña is preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad. con aprobación de la documentación presentada.

sentada

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Maria Saina de Vicuna

time. Sr. Director general del Tesero y Presupuestos.

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 1970 por la que se aprueba a ainstituto Capitalizador Español, S. A.» (I. N. C. E. S. A.) (A-14), la modificación de sus Estatutos sociales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de techa 10 de abril de 1970, se transcribe a con-tinuación la oportuna rectificación:

En la pagina 5661, primera columna, parrafo segundo, iineas cuarta y quinta dende dice: «... Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 25 de diciembre de 1969...», debe decir: «... Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1969...».

RESOLUCIOI del Tribunal de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el fallo que se menciona

Desconaniendose el actual paradero de Tentas Elizabeth Young, subdita americana, se le hace saber por el presente edicto lo signiante: El Tribunal de Contrabando en pieno y en sesión del dia 1d de abril de 1970, al conscer del experiente número 128/69 acordo el signiante falle:

1.º Declarar cometida una infracción de centrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso séptimo, artículo 11, de la Lay de Contrabando en relación con el número 3 del artículo sexto de la Lay.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en con-cepto de autor, a Howard Charles Fowler, de acuerdo con el caso primero, apartado 1, del artículo 20 de la Ley. 3.º Declarar exenta de toda responsabilidad a Tenise Eli-zabeth Young por no haber quedado probada su participación en los hechos.

4.º Declarar que en los responsables songuren circunstan-cias modificativas de la responsabilidad siguiente: Agravante cuarta del artículo 18 de la Ley. 5.º Imponer la multa siguiente: A Howard Charles Fowber,

5.º Imponer la multa siguiente: A Howard Charies Fowber, 1.428.000 pesetas.

Total importe de la multa, un millòn cuatrocientas veintiocho mil pesetas, equivalente al grado superior límite màximo de la sanción currespondiente.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para egan de insolvencia, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley

7.º Declarar el comiso de la grifía aprenendida, la cual quedará a disposición del Juagado que entiende de los hechos para darle el destino reglamentario que proceda.

8.º Declarar que procede la devolución del automóvil intervenido a su propistario Empresa de aquiler «Hertz de España, S. A.s. por no haber tomado parte en los hechos sancionables.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el
plazo de quinos dias, a contar de la fecha en que se publique
la presente notificación, y contra dicho fallo se puese interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quinos días, a partir de la publicación
de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de
privación de libertad a razón de un día de prisión por el salarie minimo de muita no satisfecha y dentro de los limites de
duración maxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicoadministrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Secretario del Tribunal.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.394-E.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número K-GE-368 11.2/79. Gerona.

Visto el expediente de contratación número X-GE-308-11.2/70,

Gerona,
Esta Dirección General, por delegación del excelentisimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número ocho, de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Gerona,—«Variante. Acceso a la Costa Brava desde el enlace Massanet, de la autopista Barcelona-La Junquera. C. GE-5600 v C-263. Massanet-Vidreras.»

A «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 68.647.089 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 76.274.543 pesetas un conficiente de adjudicación del 0.900000003.

Madrid, 23 de abril de 1970.-El Director general, Pedro de Arcitio.

> RESOLUCION de la Dirención Ganeral de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de peneralización directa las obres componedidas en el appediente número X-B-sio-11.1170, Barcelona.

Visto el expediente de contratación número X-3-419-11,1/79, Barrelons.
Esta Dirección General, por delegación del encolostístimo en ner Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el articulo IV. número ocho, de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras que a continuación se in-

Barcelona,—«Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme en la CN-152, de Barcelona a Granollers, puntos kilométricos 20,875 al 25,547.» Barcelona,

A dFomento de Obras y Construcciones, S. A.s. en la cantidad de 57.849.986 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 64.277.762 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,900000003.

Madrid, 23 de abril de 1970.--El Director general, Pedro de

RESOLUCION de la Dirección General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 1-VA-229-11.95/69. Valladolid.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 14 de abril del corriente año, para la adjudicación de las obras com-prendidas en el expediente número 1-VA-229-11.95/69, Valladolid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentisimo se-fior Ministro, ha resuelto adjudicar definitivamente, confirman-do la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Con-tratación, las obras siguientes:

Valladolid.—«Obra de fábrica especial. Puente sobre el río Duero. CN-403, de Toledo a Valladolid, punto kilométrico 180. Boecillo a Valladolid.»

A «Obras Metálicas Electrosoldadas, S. A.», en la cantidad de 5.495.223 pesetas, que produce en el presupuesto de contra-ta, de 5.784.446 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0.949999878.

Madrid, 23 de abril de 1970.-- El Director general. Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-CO-246-113/70, Cordoba.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el dia 14 de abril de 1970, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CC-246-1i.3/70, Córdoba, Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo sefior Ministro, ha resuelto adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes

Córdoba.—«Ensanche y mejora dei firme, Reconstrucción, refuerzo y drenaje, CC-327, Andújar a Lucena, puntos kilométricos 105,200 al 106,350. Travesía de Cabra.»

A «García Gimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», en la cantidad de 7.722.701 pesetas, que produce en el prespuesto de contrata, de 8.130.871 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0.949799966.

Madrid, 23 de abril de 1970.-El Director general, Pedro de Areitio.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Se-RESOLUCION de la Dirección General de la Se-guridad Social por la que se aprueban los Estatgios de la Entidad «Asociación Mutua Previsora de los Colaboradores del Patronaio de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas y Establecimientos Públicos», domiciliada en Madrid.

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Asociación Mutua Previsora de los Colaboradores del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas y Establecimientos Públicos», con domicilio en Madrid:

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento

de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Ascelaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habra de regirse la Entidad denominada «Asociación Mutua Previsora de los Colaboradores del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas y Establecimientos Públicos», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.982.

*Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macias.

Sr. Presidente de la «Asociación Mutua Previsora de los Colaboradores del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas y Establecimientos Públicos»—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Se-guridad Social por la que se aprueba el nuevo Re-glamento de la Entidad «Institución Telefónica de Prevision» domicidada en Madrid

Vistus las reformas que la Entidad denominada «Institución

Telefónica de Previsión» introduce en su Reglamento, y
Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de enero de 1945 fue aprobado el Reglamento
de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades
de Previsión Social con el número 174;

de Previsión Social con el número 174;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943; habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación Telefónica de Previsión», con domicillo en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 174 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorlo Macias.

Presidente de la «Institución Telefónica de Previsión».--

RESOLUCION de la Dirección General de la Se-que de Social por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad alntercambio de Mutua-lidades de Conductores de Automóviles de Españas (1. M. C. A. E.), domiciliada en Manresa (Barce-locut.) lona)

Vistas las reformas que la entidad denominada «Intercambio de Mutualidades de Conductores de Automóviles de España» (I. M. C. A. E.) introduce en su Reglamento; y. Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de septiembre de 1948 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.645.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad, reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943; habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada cintercambio de Mutualidades de Conductores de Automóviles de España (I. M. C. A. E.), con domicilio en Manresa (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.645, que va tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macias.

Sr. Presidente de «Intercambio de Mutualidades de Conductores de Automóviles de Españas (I. M. C. A. E.).—Manresa (Bar-